

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 095

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: LEGISLADORES: AGUIERO; LOPEZ FONTANA; PRADA
VILLA; LOCASO; FORGIONE TIRABUJIN; MANFRENOTTI; CAECIA
Y NOIA, PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO AL PEF LA
REMISION DE UN INFORME Y LOS PERMISOS DE POSICION DE
ARMAS EXTENDIDOS POR LA JEFATURA DE POLICIA TERRITORIAL
ENTRE EL AÑO 1989 y EL TRANSCURSO DE 1990. —

Entró en la sesión de: 24-5-90

COMISION Nº _____

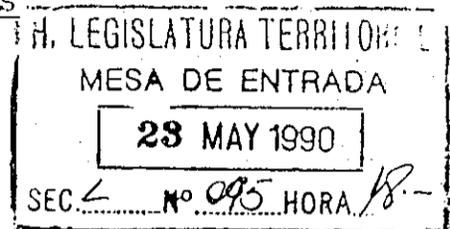
Orden del Día Nº 12



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

FUNDAMENTOS



SEÑOR PRESIDENTE:

El presente Proyecto de Resolución se origina en distintas informaciones que han sido recogidas por los Señores Legisladores de esta Cámara, extraídas de testimonios de particulares, personal de la Administración Pública y medios de Prensa, que se relacionan con la presunta portación y exhibición de armamento a cargo de agentes civiles, integrante del cuerpo de personal estable y transitorio de la Gobernación.

Es estado público de esta información requiere / munirse de los datos que ratifiquen o rectifiquen la veracidad de dichas versiones.

En circunstancias como las actuales, en donde / prima el derecho y la libertad de sus habitantes, resultaría contradictorio que se acuda a la portación de armamento, cuando el Territorio cuenta con un servicio estable de seguridad interna como lo es la Policía Territorial.

La gravedad del tema, requiere esclarecer estos presuntos hechos, de manera de deslindar responsabilidades y otorgar tranquilidad a quienes, por tal motivo, que existen causas que justifiquen la utilización de armamento en poder de agentes cuya / función específica no es la de garantizar u ocuparse de la seguridad pública.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es que se solicita la aprobación del presente Proyecto de Resolución.-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Territorial, para que / se envíe a ésta Honorable Cámara, un informe sobre los permisos de portación de armas, extendidos por la Jefatura de Policía Territorial, durante el lapso comprendido entre el año 1989 y el transcurso de 1990.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese, Archívese.-

W. Lopez Fantana

AP

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Territorial para que envíe a esta Honorable Cámara, un informe donde consten:

- a) listado de comercios habilitados en la Tierra del Fuego para la venta de armas;
- b) listado de las personas que hayan adquirido armas^{HAB} en el período comprendido durante el año 1989 y el transcurso del año 1990; *en la Com. de T. del F.*
- c) listado de las personas que hayan tramitado y obtenido permisos de portación de armas en la Policía Territorial, en el período comprendido durante el año 1989 y el transcurso del año 1990.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.